

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias».

Fundador: F. GORDÓN ORDÁS

Año XVI
Nº. 796

Correspondencia y giros:
Santa Engracia, 100, 2.º B. Madrid-3
Domingo, 27 de Marzo de 1932

Franqueo
concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, contando la suscripción anual a ambos periódicos 25 PESETAS, que deben abonarse por adelantado, suspendiendo siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

Cuestiones generales

Los concursos de provisión de plazas en la Dirección de Ganadería.—En la sesión celebrada el 16 del corriente por las Cortes Constituyentes, se aprobó en votación nominal el dictamen de la Comisión de Agricultura sobre los concursos convocados para proveer plazas en los servicios de la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias.

Creemos de gran interés informativo, publicar del «Diario de Sesiones», la parte que se refiere a este asunto, con la intervención de los señores diputados, entre los que destaca la del Sr. Gordón Ordás, que ha tenido otra vez la fortuna de deshacer con su poderosa argumentación, la atmósfera que algunos veterinarios tienen interés en mantener, al extremo de llegar hasta los diputados, con informaciones falsas y absurdas, por el insano placer de crear dificultades a la Dirección de Ganadería. ¡A estos pobres, no hay quien los redima!

Dice así el «Diario de Sesiones»:

«Leído el dictamen de la Comisión permanente de Agricultura sobre el proyecto de ley aprobando los concursos convocados para proveer plazas en los servicios de la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias y abierta discusión sobre el mismo, dijo

El Sr. Fanjul: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene S. S.

El Sr. Fanjul: Señores Diputados, se plantea ante la Cámara la necesidad de aprobar una ley que quiere convalidar unos nombramientos hechos por la Dirección general de Ganadería para los cargos de jefes de Sección de esta Dirección general. El otro día, en la Comisión, tuvimos el honor de que informara personalmente el Sr. Gordón Ordás respecto a ciertas dudas que a personas de la Comisión le cabían en cuanto a la legalidad de los nombramientos. Yo reconozco que, escuchando al Sr. Gordón Ordás, salí perfectamente convencido de que tenía razón. Sin duda la falta de preparación para darme cuenta de las afirmaciones del Sr. Gordón hizo que el convencimiento mío fuera más rápido y más espontáneo, hasta el extremo de que en la propia Comisión fui yo quien inició el asentimiento a las palabras del Sr. Gordón Ordás; pero después de emitido el dictamen he estudiado el asunto, y me caben ciertas dudas que seguramente desvanecerá el Sr. Gordón Ordás (*El Sr. Gordón Ordás pide la palabra*), y, una vez que las desvanezca, es natural que la ley pase.

Se trata, señores Diputados, del nombramiento de cinco señores, uno de carácter técnico administrativo, del cual no me voy a ocupar. El Sr. Gordón nos expuso allí, ante la Comisión, un real despacho a favor de un señor, que en el Gobierno civil o en la Junta Central de Abastos había adquirido una categoría correspondiente al sueldo de 12.000 pesetas y, por consiguiente, el pasarle a la Dirección de Ganadería era una economía para el Estado y, además, no cambiaba de categoría administrativa. Pero en los cuatro inspectores veterinarios se dan casos que yo estimo de anormalidad y que, si el Sr. Gordón Ordás no los explica debidamente, dudo que la Cámara pueda aprobarlos. Son cuatro los casos, y yo desearía no citar nombres, porque no se trata de cuestiones personales (a ninguno de los cuatro tengo el honor de conocerlos). Uno de ellos es un inspector de Veterinaria que figuraba en el escalafón con el núm. 51, hoy el 39, que solicitó pasar a la situación de supernumerario y se fué del servicio para pasar a Gobernación, que en Gobernación, por las circunstancias que fueran, adquirió una categoría correspondiente a la que hoy se le confiere, y sin concurso, sin más que el traslado desde la Dirección de Sanidad a la Dirección de Ganadería, un señor que hacia el núm. 51 en el escalafón de inspectores veterinarios y que adquiere la categoría en otro Ministerio, pasa ahora al de Agricultura, con una categoría superior. (El Sr. Gordón Ordás: Con la misma.) Con la misma; pero no la categoría que tiene en este servicio. Es lo mismo que si a mí

Traslado a Madrid

El INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A. ha adquirido en propiedad el edificio núm. 29, provisional, de la calle ALCANTARA, junto al Paseo de Ronda, para sus Laboratorios de producción de sueros y vacunas.

A PARTIR DE PRIMEROS DE ABRIL quedará instalado el Laboratorio, e interinamente, desde esa fecha, deben dirigirse a esa dirección los pedidos que se hagan a Madrid.

En Barcelona: VIA LAYETANA, 13, 1.^o

En Badajoz: SANTA LUCIA, 13, PRAL.

se me designara para el cargo de presidente del Supremo y después, al volver al Ejército, dijera que había adquirido la categoría de capitán general. (El Sr. Gordón Ordás: Ya se lo explicaré.)

Vamos al segundo caso. Está establecido en un artículo (que en este momento no recuerdo, pero que tengo a disposición de la Cámara) de la ley de Epizootias que el ingreso en el Cuerpo de Inspectores Veterinarios ha de ser precisamente por oposición. Esta ley, votada en Cortes, es del año 1918; luego hay un reglamento posterior, que confirma también la misma disposición, y aquí se da el caso de un profesor veterinario que entra desde la calle a la cabeza de los inspectores veterinarios, sin oposición, por un concurso anunciado por la Dirección general de Ganadería antes de establecerse el decreto de Bases que regulaba la manera de reclutar este personal. La manera que es indudable que en la designación de dos de los inspectores veterinarios, cuyos nombres no quiero citar porque sería traer aquí cuestiones personales de las cuales yo quiero huir, se da el caso de que pasan a la cabeza del escalafón de ese Cuerpo desde la calle, por medio de un concurso, cuando la ley determina que tiene que ser por oposición.

Por último, hay otro caso de un inspector, que lo fué de ese Cuerpo en Barcelona, y que se separó del mismo porque se le formó un expediente, en cuya justicia yo no voy a entrar. (El Sr. Gordón Ordás: Yo sí.), pero que produjo la separación suya, una suspensión de empleo, un cambio de destino y luego pedir la excedencia, y que estando dispuesto también en el reglamento que cuan-

do se incorpore nuevamente el excedente entre por la última categoría, por medio de un concurso, ha sido colocado en la primera categoría. Estos son los casos que yo tenía el deber de exponer ante la Cámara, por creerlo de conciencia, después de haber firmado el dictamen. Yo me encuentro ante un caso de absoluta infracción de leyes vigentes que considero que no puede pasar inadvertido. Estos nombramientos, señores Diputados, es decir, esta ley, se ha traído a la Cámara porque la intervención del Estado no ha querido justificar los sueldos de esos funcionarios; por consiguiente, la propia intervención reconoce que ha habido una intracción legal al nombrarlos, y yo someto el caso a la consideración de la Cámara, en la seguridad de que el Sr. Gordón Ordás nos convencerá de que no tenemos razón, es decir, la Comisión, y en el caso de que no tengamos razón, la Cámara aprobará la ley sin más demora.

El Sr. Morán: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene S. S.

El Sr. Morán: Señores Diputados, me ha llamado la atención la actitud del Sr. Fanjul, individuo conmigo de la Comisión de Agricultura, que tengo el honor de presidir, porque cuando nos reunimos para examinar el asunto de los

LIBROS UTILES

En la administración de este periódico se venden los siguientes libros a los precios que se indican: *HIGIENE Y TERAPÉUTICA DE LOS ANIMALES JÓVENES*, por don Francisco Hernández Aldabas, preciosa monografía, a dos pesetas; *LA RABIA*, por Gordón Ordás, monografía completa, con 257 citas bibliográficas, a cinco pesetas; *EL SABIO DON JUAN MANUEL. UN DESNUDO INTELECTUAL*, por Gordón Ordás, folleto crítico implacable de la ciencia del Sr. Díaz Villar, a dos pesetas; *ELEMENTOS DE HISTOLOGÍA GENERAL Y ESPECIAL VETERINARIA*, por don Abelardo Gallego y don Carlos Ruiz, obra única en su clase, a diez pesetas a los veterinarios y a ocho a los estudiantes suscriptores; *ELEMENTOS DE MATERIA MÉDICA VETERINARIA*, primer tomo, por don Moisés Calvo, a catorce pesetas, y *LEY Y REGLAMENTO DE EPIZOOSIAS*, edición oficial de la Casa Reus, a dos pesetas en Madrid y dos cincuenta en provincias. Pedidos, acompañados de su importe, a *Santa Engracia, 100-2º, B. Madrid 3.*

nombramientos del alto personal de la Dirección general de Ganadería, hace pocos días, para informarnos bien de dichos nombramientos, que habían de adquirir ahora el carácter de ley, según la petición del ministro de Agricultura, tomamos el acuerdo de que nos asesorase bien el mismo director general de Ganadería, Sr. Gordón Ordás, y este señor acudió a la Comisión permanente de Agricultura y en aquella sesión, a la que asistió el Sr. Fanjul, estuvimos reunidos (no todos, porque desgraciadamente no son muchos los que asisten a estas Comisiones permanentes; por lo menos a la que yo tengo el honor de presidir) con el Sr. Fanjul, quien quedó conforme, como quedaron conformes todos los allí presentes, y firmamos el dictamen. (El Sr. Fanjul: Ya lo he reconocido.) Está bien. Yo creo que es una cuestión que no tiene ninguna importancia. Uno de los aciertos indudables, en mi sentir del Gobierno de la República fué la creación de esta Dirección general, que no existía aunque existían los servicios, pero no una Dirección con este nombre. La Cámara, como recordarán los señores Diputados, discutió en una sesión muy extensamente si la Dirección de Ganadería debía haberse creado en el Ministerio de Agricultura, entonces Ministerio de Economía—porque esta Dirección general es de creación del Gobierno de la República—o estaba bien en el Ministerio donde se creó, que fué en el de Fomento. Yo creo que quizás no fuera el mejor sitio el Ministerio de Fomento para crear la Dirección de Ganadería y que debió haberse llevado al Ministe-

rio de Economía; hoy está perfectamente enclavada en el Ministerio de Agricultura.

Como se trataba de un organismo nuevo, era natural que se llevara un personal nuevo también a los servicios que se creaban o que, por lo menos, se reorganizaban profundamente, en lugar de redactar un reglamento de oposiciones y convocar unas para proveer las plazas. Creo, pues, que el Sr. Ministro de Agricultura y el Sr. Gordón Ordás, como director general, han podido hacer los nombramientos libremente, echando sobre sí la responsabilidad de designar las

Desinfectante "FENAL"

producto español elaborado por el *Instituto de productos desinfectantes*, con el concurso de la *Asociación Nacional Veterinaria Española*, es un desinfectante, germicida, microbicida, insecticida y antisárnico de primer orden, con mayor poder que el ácido fénico, según dictamen del *Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII*.

El **Fenal** ha sido declarado de utilidad pública por la Dirección general de Agricultura e incluido entre los desinfectantes del artículo 155 del Reglamento de epizootias.

Deben emplear **Fenal** todos los Veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, pues es el más microbicida y el más económico, ya que puede emplearse en solución del 1 al 2 por 100 y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establos, corrales y gallineros con preferencia a los demás productos similares.

Se sirve el **Fenal** en bidones de cuarto de kilo de un kilo y de cinco kilos, en latas de 20 litros y en barriles de 200 kilos. Diríjanse los pedidos de **Fenal** a

INSTITUTO DE PRODUCTOS DESINFEKTANTES
ELEJABARRI.—BILBAO

Ungüento Fenal especial e infalible, para la curación de la mamitis de la vaca y de toda clase de heridas.

Para conseguir la estabilización de la peseta, es menester difundir los productos nacionales.

Por tanto, todos los veterinarios deben recomendar el empleo del desinfectante **"FENAL"** (producto nacional).

personas que ellos creyeran más capacitadas para desempeñar esos servicios, puesto que ya he dicho que eran de nueva creación y, sin embargo, han sido tan respetuosos con la legalidad, que no han querido disponer libremente de esos cargos, sino que han convocado un concurso, que se ha publicado en la *Gaceta*, para que acudieran los que se creyeran con derecho, y los concursantes que han reunido las condiciones exigidas han sido los nombrados.

Los escalafones—lo dice un funcionario que pertenece a un escalafón—son una cosa respetable, yo lo comprendo; pero cuando se trata de proveer nuevos servicios y tan importantes como los de la Dirección de Ganadería, no debe irse



a buscar los funcionarios que han de desempeñarlos a la cabeza de los escalafones, porque en ella, como todos sabemos, no se encuentra siempre la competencia: se encuentran los años, se encuentra el cansancio, se encuentra el abandono muchas veces, y yo creo que todos debemos felicitarnos del modo perfectamente legal con que se han hecho estos concursos y de que los nombramientos sean perfectamente válidos, por lo que la Cámara, con su voto, debe revalidar la obra hecha, indudablemente acertadísima, lo mismo del Sr. Ministro de Agricultura que del señor director de Ganadería.

Y como está presente el señor director general de Ganadería, que seguramente ha de contestar más detalladamente que yo pudiera hacerlo a los casos personales alegados por el Sr. Fanjul, no digo más sobre este asunto.

El Sr. *Gordón Ordás*: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene S. S.

El Sr. *Gordón Ordás*: Señores Diputados, también a mí, como al Sr. Morán, me ha extrañado el cambio de actitud del Sr. Fanjul, de la noche a la mañana. (El Sr. Fanjul: No.) Es una pena que S. S. se haya dejado informar tan mal y podría decir, por las cosas que ha manifestado su señoría, hasta quién le ha informado. Voy a deshacer rápidamente los errores en que su señoría ha incurrido.

El error fundamental del Sr. Fanjul está en creer que el Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuaria es la Dirección de Ganadería; ese es un

ALCÁNTARA, 29, provisional. - Teléfono 58074

ALCANTARA, 29, provisional. - Teléfono 58074

ALCANTARA, 29, provisional. - Teléfono 58074

Esta será la dirección del Laboratorio del *Instituto Veterinario Nacional S. A.*, en Madrid, a partir de primeros de Abril.

El Laboratorio del veterinario, Ciencia Veterinaria por técnicos veterinarios.

error. El Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuaria es uno de los varios Cuerpos que el Estado tenía, que pasó a prestar servicio a la Dirección general de Ganadería, que es una cosa nueva y que adaptó este Cuerpo a su servicio en la forma que ella tuvo por conveniente y sin perjudicar a nadie de ese Cuerpo. El problema de la provisión de las Inspecciones generales no tiene nada que ver con el escalafón del Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuaria. Es otra cosa distinta, algo que en la Dirección general de Sanidad se hace con frecuencia.

El Sr. Fanjul y los señores Diputados deben tener en cuenta esta cosa: el único que podría considerarse como perjudicado por estos nombramientos, soy yo, que desde la fundación de este Cuerpo, por oposición, hice veintiún años, soy el número 1. (El Sr. Fanjul pronuncia palabras que no se perciben.) El número 1, Sr. Fanjul; el número 2 lo soy porque la Dictadura, que me distinguió con su amor constante, hizo saltar por encima de mí, en el momento en que lo creyó oportuno, a otro señor. Pero soy el número 1, en legítima lid, ganado en una oposición, en la que de mí al número 2 hay más diferencia de puntos que del número 2 al número 10. (El Sr. Fanjul vuelve a pronunciar palabras que tampoco se perciben.) No es modestia: son puntos que están publicados.

El Sr. Armendáriz, cuyo nombre no ha citado S. S., pero lo citó yo como citaré los de todos, pertenecía, en efecto, a este Cuerpo, y en virtud de un concurso pasó al Ministerio de la Gobernación con igual sueldo, digo mal, con 2.000 pesetas más, con 6.000 pesetas. En el Ministerio de la Gobernación trabajó durante muchos años, y lo que allí era la oficina de un veterinario que no hacía otra cosa que cobrar el sueldo, lo convirtió el Sr. Armendáriz en un Cen-

tro de actividad técnica, por virtud del cual el Ministerio de la Gobernación comenzó a desarrollar una labor efectiva en toda España de inspección sobre mataderos, mercados, etc. (El Sr. Fanjul: No lo he discutido.) Perdone el señor Fanjul, es que estoy tratando de demostrarle a S. S. que no hemos hecho ningún favor al Sr. Armendáritz. (El Sr. Fanjul: No he dicho eso). No habrá dicho eso su señoría, pero eso hemos entendido todos. (El Sr. Fanjul: Sólo he hablado de la ilegalidad, no de la labor realizada por ese señor.) El Sr. Armendáritz por consecuencia de la evolución de estos servicios de veterinaria fué nombrado inspector general en el Ministerio de la Gobernación, inspector general de los servicios veterinarios de mataderos, de mercados, de mataderos industriales, de fábricas de conservas, etc., etc. Estos servicios, que el Sr. Armendáritz, como inspector general, dirigía en el Ministerio de la Gobernación, pasaron a la Dirección general de Ganadería, y la tremenda cosa que hemos hecho, Sr. Fanjul, ha sido que al mismo inspector general que estaba en Gobernación dirigiendo estos servicios, le hemos pasado al Ministerio de Fomento para que en él continuara dirigiéndolos. Este es el caso que el Sr. Fanjul estima que es una tremenda injusticia, sin tener en cuenta.... (El Sr. Fanjul: ¡No, no, perdón! No he hablado de injusticia, sólo me he referido a ilegalidad.) ¿Quiere decirme su señoría dónde está la ilegalidad? Lo ilegal, lo abusivo, lo monstruoso hubiera sido que a quien había creado el servicio, a quien lo estaba desempeñando legalmente, con un título en su poder y por el cual percibía el mismo sueldo y tenía

Antisinovial PRIETO

Venta en farmacias y droguerías. Pedidos a los centros de especialidades de Madrid; Barcelona, Consejo de Ciento, 341.

la misma categoría, al pasar estos servicios a otro Ministerio, le hubiéramos despedido.

Segundo caso: el del Sr. Gallástegui, a quien tampoco ha citado el Sr. Fanjul, pero lo cito yo. Veo que los Diputados gallegos me miran con asombro al oírme pronunciar este nombre. El Sr. Gallástegui, Sr. Fanjul, es la más alta autoridad de España y una de las más altas de Europa.... (El Sr. Fanjul: En genética.) En genética vegetal y animal. Ha realizado estudios de tan imponente valor, que cuando se le trajo a la Dirección general de Ganadería, los Diputados gallegos de todas las fracciones y de todas las ideologías me rogaron encarecidamente y de todas maneras que no me lo llevase de allí, porque era un funcionario que estaba desempeñando la magnífica función que gráficamente voy a expresar así: las mazorcas las aumentó al doble de su tamaño, es decir, que con sus trabajos genéticos consiguió, sin grandes esfuerzos, sin aumentar el terreno dedicado a este cultivo y sin introducir en él modificaciones, que esta producción diera el doble de rendimiento en cuanto se puso en sus manos. Como el Sr. Gallástegui es un hombre de esta formación intelectual y cultural, como aquí confirmó la reputación que había adquirido fuera de España, estimando yo que al frente de los servicios nuevos hay que llevar a hombres nuevos también, aun cuando esa plaza ocupada por el Sr. Gallástegui me pertenecía a mí, con arreglo al escalafón, comprendiendo bien el problema, me opuse a que se aplicara el escalafón y dije que era un servicio que requería un técnico especializado y capaz de orientar todo lo relacionado con el fomento pecuario por nuevos cauces que hasta aquella fecha no se habían seguido. Ese es el señor Gallástegui, y recordará el Sr. Fanjul que yo intenté leer (me lo impidió su

señoría diciendo que no se trataba de discutir tal cosa) las severísimas condiciones de esos concursos; siendo la primera acreditativa de los méritos de los aspirantes la de haber realizado trabajos de investigación en relación con los servicios motivo del concurso, porque creímos todos que la más alta demostración de la capacidad científica de un hombre en un problema o cuestión, es la de haber aportado no sólo la verdad de los demás, sino su propia verdad en el estudio de que se trate. (El Sr. Fanjul: Está S. S. trayendo a colación nombres y méritos que nadie ha discutido. Se ha discutido la obra de S. S., que es igual, no la de esos señores que merecen todos los respetos.) Señor Fanjul, ¿es ilegal que, tratándose de una cosa absolutamente nueva, que no tiene legislación ni precedentes más que la ley creando la Dirección general de Ganadería y que, por tanto, deja sin efecto cuanto se oponga a ella se llame para ese servicio nuevo, no a un oficinista oxidado en la oficina, sino a un hombre de ciencia, a un investigador, a un conocedor de todas estas materias? Yo desearía que su señoría dijese donde está la disposición que permite a S. S. calificar de ilegales esos concursos y esos nombramientos, que en España se van haciendo, ya para fortuna del progreso de nuestra Patria, buscando al hombre que ha de desempeñar la función y no creando carguitos para regalárselos a los amigos. (Muy bien.)

Madrid... Barcelona... Badajoz...

El Instituto Veterinario Nacional S. A. trasladará su Laboratorio de Barcelona a Madrid, calle

ALCANTARA, 29, provisional. - Teléfono 58074

sirviéndose desde él los pedidos que se hagan por correspondencia, *a partir del primero de Abril*.

En Barcelona quedará el Depósito y Laboratorio de Análisis donde antes estaba: VIA LAYETANA, 13, 1.^o Teléfono 18663.

En Badajoz: SANTA LUCIA, 13, PRAL. - Teléfono 226.

Los pedidos por telegrama o telefonema, como siempre: la población de destino y la palabra registrada

INSTITUTO

El tercer caso es el del Sr. López, a quien tampoco citaba S. S., pero yo si lo hago. El Sr. López, discípulo predilecto de aquel hombre eminentísimo que se llamó Turró, es un investigador que lleva publicados en revistas españolas y extranjeras más de cuarenta y dos trabajos de investigación, de estudio personal, que ha sido agraciado con distinciones múltiples, que ha realizado una gran labor, que es académico de la de Medicina de Barcelona, pertenecía al escalafón del Cuerpo de Inspectores de Higiene pecuaria. Prestaba sus servicios en el puerto de Barcelona, cuando en aquella capital convino, en un momento determinado, a una entidad (que ahora no quiero citar aquí, pero ya se ventilará el problema en su día) que hubiere peste bovina en unos ganados que procedían de Yugoslavia. Como interesaba que así fuese, porque, en un momento de crisis se reducía el valor de la carne, se obligó a que se diagnosticara la existencia de la peste bovina en tales ganados, en contra del dictamen del inspector del puerto. La Dictadura, Sr. Fanjul, las gastaba así. ¡Hasta las enfermedades tenían que ser las que a la Dictadura le parecieran convenientes! Y en aquella ocasión, señor Fanjul, los Centros científicos más importantes de Barcelona en el orden de la bacteriología se ofrecieron al delegado oficial de la Dictadura para dictaminar acerca de aquella enfermedad, realizando los necesarios trabajos de in-

vestigación en sus laboratorios, y se les contestó que para nada hacían falta los laboratorios en aquel momento. Se trataba de una enfermedad exótica, desconocida en España absolutamente para todos, y no se hizo una sola autopsia. Cuando se enteraron de aquella brutalidad (todos los elementos de juicio los tenemos en nuestro poder), en un telegrama se ordenó que se hiciera una autopsia, y se hizo, por fórmula, a la luz de una vela, en un animal, a las doce de la noche. Esta fué toda la investigación científica realizada para decir que en España había peste bovina y que era preciso cerrar la frontera con el fin de que aquellos ganados no entraran. Entonces, aquel funcionario, que defendía su criterio científico, dijo más: «Estoy dispuesto a demostrar que si se me coloca ganado en las condiciones en que vino éste al puerto, después de una travesía marítima de cuarenta días y de haber estado encerrado en la bodega; si se me coloca ganado en esas condiciones, yo produzco la misma enfermedad.» Diagnósticó científicamente la enfermedad, dijo cuál era, trató de demostrarlo experimentalmente en una ternera, en el laboratorio, y no se le permitió porque, señor Fanjul, hacia falta que en España existiera entonces peste bovina, una de las más tremendas y contagiosas enfermedades del ganado vacuno. Fíjenos, señores Diputados, que hubo hechos como este: se mataron todos aquellos animales en la plaza de la Barceloneta, de Barcelona, fueron sacrificados en masa y para ello tuvieron que contratar hombres especializados en el sacrificio de ganado vacuno. Entre esos hombres, que no sabían por qué se sacrificaba aquel ganado, había un vaquero, propietario de una vaquería en Barcelona, a cuyas vacas ordeñaba diariamente, y el hombre, desesperado, cuando se enteró, después del sacrificio de aquellos animales, por qué habían sido sacrificados, se mesaba los cabellos considerando que ello significaba su propia ruina, pues sus vacas quedarían contagiadas; pero no pasó nada, no hubo contagio en sus vacas y el ganado que se libró de aquel sacrificio fué distribuido por las provincias de Tarragona y Lérida, sin producir contagio alguno. Una expedición que llegó al puerto de Valencia (exactamente igual a la que al mismo tiempo fué desembarcada en Barcelona), cuyo consignatario se negó terminantemente a que se sacrificara a sus animales, tué repartida por España y tampoco pasó absolutamente nada. Dicho funcionario no fué expulsado por esta causa, pero se le trasladó del puerto de Barcelona, y él, dignamente, no quiso aceptar el castigo y quedó excedente en el Cuerpo.

Este es el caso, dicho a grandes rasgos, porque dentro de él hay cosas extraordinarias y monstruosas; este es el caso de dicho señor, a quien le correspondía, Sr. Fanjul, el ascenso en el escalafón. De modo que en el caso del señor López, además de que se ha buscado, mediante concurso riguroso, científico, al hombre de competencia científica, si se mira en el terreno del escalafón le correspondía también a él.

Y, por último, el reparo que se ha puesto y que movió a la presentación de este proyecto de ley por consejo del ministro de Hacienda, no se refiere a la ley de Epizootias; se refiere a la ley de Funcionarios, que no se tenía en cuenta por la Ordenación de Pagos, ya que la propia ley de Funcionarios define el régimen especial de los casos especiales diciendo que los funcionarios técnicos se adaptarán siempre que sea posible a las medidas que allí se determinan para los funcionarios administrativos.

El Sr. Fanjul. Pido la palabra.

El Sr. Presidente. La tiene S. S.

El Sr. Fanjul. Después de oír al Sr. Gordón Ordás, la Cámara y yo hemos quedado convencidos de una cosa de la que teníamos ya un convencimiento: que el Sr. Gallástegui es una lumbrera, un hombre notabilísimo. Lo sabíamos

toda España. Sabíamos toda España también que el Sr. Vidarte, del cual no ha hablado el Sr. Gordón Ordás, lo es también. (*El Sr. Gordón Ordás: Porque el Sr. Fanjul no me lo ha dicho.*) He citado cuatro. (*El Sr. Gordón Ordás: Y he contestado a los cuatro.*) Y que el Sr. López es muy bueno. Pues bien; lo que yo digo es, ratificando lo que indicó el Sr. Gordón Ordás, que esos funcionarios son excelentes, brillantísimos, pero que la designación es ilegal. (*El Sr. Gordón Ordás: La demostración es lo que interesa.* —*El Sr. Puig Martínez: Pido la palabra.*)

El Sr. Presidente: Tiene la palabra el Sr. Puig Martínez.

El Sr. Puig Martínez: Para explicar mi voto como individuo de la Comisión de Agricultura y decir que he aceptado el dictamen de la mayoría de la Comisión, dictamen que se convirtió en definitivo, aunque nosotros hubimos de formular al mismo algunas reservas. De manera que, aunque he aceptado ese dictamen, tengo que decir a la Cámara que nosotros lo hacemos con aquella reserva —y queremos que esto quede bien sentado para conocimiento de los señores Diputados—, y es que entendimos que esa legislación que se aplicó no era la pertinente al caso, que esos concursos y esos nombramientos hechos por el Ministerio de Agricultura, en lo que se refiere a personal de la Dirección general de Ganadería, no se ajustaban a un trámite legal y normal. Esta es la reserva que nosotros hicimos y que consta en el dictamen. Por eso se dice, habrá visto el Sr. Gordón, que nosotros hemos hecho constar que aceptábamos la propuesta del ministro, pero dejando bien sentado que el procedimiento seguido no era el normal, que esos concursos y esos nombramientos no se habían hecho con arreglo a una ley de Bases, la ley que se dictó posteriormente.

Con estas manifestaciones, yo he de ser consecuente con lo que tengo suscrito, pero pidiendo a la Cámara que se fije en que estos constituye un precedente verdaderamente peligroso. Y nada más.

Hecha por el Sr. Presidente la pregunta de si se aprobaba el dictamen, se pidió por suficiente número de señores Diputados que la votación fuese nominal.

Verificada en esta forma, quedó aprobado el dictamen por 156 votos contra 51.»

Los estudiantes

La enseñanza veterinaria en el extranjero. — El viernes, día 18 de marzo, tuvo lugar en la Escuela de Veterinaria de Madrid, la tercera conferencia del ciclo organizado por la Asociación Turró. Ocupó esta vez la tribuna del conferiante, el director del Matadero de Madrid don Cesáreo Sanz Egaña, de quien hizo la presentación en breves y certeras frases el presidente de aquella, don Rafael Cabañas. Seguidamente empezó su charla el Sr. Sanz Egaña, bajo el título «La enseñanza veterinaria en el extranjero», de la cual damos un extracto a nuestros lectores.

Dijo así:

Compañeros: Cuando fui invitado por la Asociación Turró para dar esta conferencia, les dije que hablaría de las cosas vistas por mí en mis viajes por el extranjero. El haber iniciado el Sr. Gordón el tema de la enseñanza y haberlo continuado el Sr. González Alvarez, me hizo pensar que aún cabía una laceta en el mismo: La enseñanza en el extranjero. He de concretar, pues, esta charla a mis impresiones en materia de enseñanza veterinaria recogidas por mí en mis viajes fuera de España.

Mis impresiones de Europa y sus Escuelas de Veterinaria se pueden reducir

a tres tipos: 1.º El tipo francés, que comprende Francia, Bélgica, Portugal, Italia, España y quizás también Rumania. 2.º Tipo alemán comprendiendo todos los países de centroeuropa y además Turquía, Bulgaria y Holanda, y 3.º Tipo inglés que abarca solamente Inglaterra y Norteamérica y las posesiones sometidas a ellas. Las tres son distintas entre sí y distintos también los profesionales veterinarios que de las Escuelas que siguen estos métodos salen.

Empecemos por Francia. Bourgelais, domador y jefe de caballerizas, fué el primero que convencido de la importancia de los estudios veterinarios, creó la primera escuela en Lión y después una segunda en Alfort escribiendo también los libros que sirvieron para los conocimientos previos. Al poco tiempo, hacia el año 178.... el Gobierno español comisiona a unos cuantos veterinarios para que estudien en la Escuela de Alfort las nuevas normas académicas, que de Alfort y Lión irradiaron para toda Europa, que fué creando Escuelas siendo esta de Madrid la tercera o cuarta que se fundó. Actualmente hay escuelas en Alfort, Lión y Toulouse, dependiendo todas del Ministerio de Agricultura y siendo nombrado el profesorado como el demás en Francia, pero no precisando grado alguno universitario. Recuerdo que hace años me preguntaban de qué Ministerio dependían las Escuelas españolas, y al decirles yo que del de Instrucción pública, me dijeron que esa era una de sus mayores ilusiones, ya que en Agricultura no se consideraban suficientemente amparados. Ya hemos visto que en España nos ha sucedido todo lo contrario.

Resolutivo admirable

Así se califican al **Resolutivo rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ninguno otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

Actualmente domina en Francia el centralismo; es decir, que todas las Escuelas estudian con arreglo a idéntico plan. (Al llegar aquí e igualmente en los tipos alemán e inglés, lee el Sr. Sanz Egana una detallada y curiosa exposición de las materias estudiadas en los diferentes años de carrera, exposición que omitimos por no hacer demasiado extensa esta reseña).

La carrera veterinaria francesa consta de cuatro años y el número de cátedras es de diez. Para el ingreso se exige, o bien el bachillerato, o bien sufrir un examen preliminar. En Francia he visto algo que realmente me ha entusiasmado, me refiero al internado. Este, con un verdadero régimen de cuartel, hace que se trabaje más y sean más aprovechadas las enseñanzas. Ya se que algunos censuran este sistema que priva de libertad a los muchachos, pero para mí tiene indudables ventajas. Recientemente han inaugurado un sistema de semestres. El examen es de la misma naturaleza que el nuestro; es decir, por asignaturas y pasando después de aprobadas al curso inmediato superior. La enseñanza de las asignaturas tiene bastante sabor práctico, habiendo casi siempre un grupo de alumnos que ayuda al profesor en sus tareas. De la Escuela se sale con el título de veterinario. Para ser doctor es preciso hacer una tesis; los títulos los dan: la Universidad de París para la Escuela de Alfort; la de Burdeos para la de Toulouse, y la de Lión para la de la misma ciudad.

La veterinaria francesa hasta hace poco, no ha empezado a evolucionar, teniendo y habiendo tenido grandes figuras, tenía un pecado de origen: la hipia-

tria. Para el veterinario francés de hace pocos años, la ciencia veterinaria era únicamente caballo, caballo y caballo, de tal forma, que hasta hace unos cuarenta años, no pusieron una asignatura de Patología bovina. Actualmente, como ya he dicho, evoluciona hacia la ciencia nueva: inspección de carnes, de leches, etc., teniendo suprimido el herrado, que se enseña únicamente al que lo desea.

El veterinario francés no vive bien porque la profesión es libre; no hace falta tener el título para asistir a los animales, estando únicamente prohibida la asistencia por intrusos en caso de enfermedades infecciosas que representen peligro para tercero. De aquí que haya pocos veterinarios y muchos mariscales de campo o herradores. Una particularidad del veterinario francés es el poder tener una farmacia en su casa. En el continuo pleito que con este motivo sostiene con el farmacéutico, es ayudado por las sociedades de agricultura que creen que si pasara la farmacia a éste, les cobrarian más caras las medicinas. Los profesionales no tenían ninguna influencia social aun siendo zootecnistas. Y así vemos que hombres de la altura científica de un Dechambre o de un Samson, fueran a los concursos únicamente en calidad de clínicos. Hasta estos últimos años no han intervenido en servicios zootécnicos. La inspección alimenticia no es obligatoria dándose el caso de que los municipios sacan a subasta pública la inspección veterinaria. Por este motivo, ésta no se encuentra desarrollada, ya que no existe ley que la proteja, ni tiene por tanto carácter práctico.

Alemania. La veterinaria alemana copió de la enseñanza francesa, pero bien

Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante "Velox"**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles, por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

pronto se convirtió en un tipo por completo distinto. En Alemania hay Escuelas de veterinaria en Berlín, Hamburgo, Dresde, Munich, Hannover y Leipzig, gozando todas de una cierta autonomía. Las pertenecientes a Baviera dependen del Ministerio de Instrucción pública y las de Berlín y Sajonia del de Agricultura. Para ingresar, hace falta el bachillerato que se puede estudiar en centros distintos. Los estudios se hacen por semestres de invierno y verano constando en todas las escuelas germanas de ocho semestres, excepto en la de Hannover que son de nueve. Posteriormente se ha extendido este último semestre a otras Escuelas centroeuropéas. Por cierto que recuerdo que me dijo una vez Hutyra, que ellos lo habían tenido que implantar, porque los estudiantes eran, podíamos decir, más señoritos, es decir, más de ciudad. En este noveno semestre se ruralizaba al alumno, enseñándole el manejo y trato adecuado de los animales; coincidía casi siempre con la época de parturición para que los alumnos tuvieran también abundantes prácticas obstétricas.

El profesorado del tipo alemán tiene las siguientes categorías: profesor ordinario, que es la categoría superior, profesor extraordinario y lo que ellos llaman *Privatdozent* (libero docente de los italianos) que organiza cursos y los cobra. Los profesores se nombran a partir del *Privatdozent*, sin oposición y por designación del claustro. En Alemania da magníficos resultados. Además hay los que se llaman asistentes oficiales y voluntarios, siendo estos últimos frecuentemente veterinarios nuevos que están haciendo la tesis de investigación para alcanzar

el doctorado, ya que de la Escuela se sale únicamente con el título de veterinario. Los primeros doctores veterinarios de Europa se hicieron en Suiza, en Ber- na, nombrados por referéndum público el año 188..... Fue Munich la segunda ciudad que lo implantó. En algunos países, aun hoy, es frecuente jurar el doctorado. Yo tuve ocasión de ver un juramento de estos en Hungría, donde vi que juraban con arreglo a una fórmula y poniendo la mano en los Santos Evangelios.

Antes del doctorado se celebran los exámenes para obtener el título de veteri- nario, siendo estos por grupos de asignaturas: 1.º Ciencias Naturales. 2.º Anatomía y Fisiología, y 3.º Materias veterinarias propiamente dichas. Una cosa que me llamó la atención fué el ver que muchos de estos exámenes los hacían con los libros abiertos, dando este sistema, al parecer, un gran resultado allí. Las Escuelas están al día por la gran competencia que existe entre ellas. Así se explica que hayan abierto el concepto hípico de Bourgelais hacia toda clase de especies, ya que hay estudios sobre enfermedades de los peces, abejas, etc. Actualmente hay en todo Alemania verdadero furor por las enfermedades de la crianza. Sin embargo no intervienen para nada en cuestiones zootécnicas a pesar de contar con hombres de la altura científica de Kronager. Y terminaré la parte concerniente al tipo alemán, diciendo la particularidad que existió en Viena hasta el año 1908-9. Hasta esta época la Escuela de Veterinaria de Viena era a la vez especie de cuartel, hasta el punto de que en ella había un rector y un general que tenían las mismas atribuciones.

Inglaterra. Es el tipo inglés el más pintoresco de todos. Para ser veterinario no era preciso haber cursado estudios de ninguna clase especial. El Real Colegio Veterinario daba los títulos a las personas que creía capacitadas, sin preguntarlas donde habían estudiado. Posteriormente se convencieron de que no era método práctico hacer veterinarios por un sólo examen. Ahora necesitan cuatro años de estudios en una Escuela de Veterinaria, pero el título lo sigue dando el Colegio. Las Escuelas no son del Estado ni del Colegio, pero reciben subven- ciones de ellos, así como de las sociedades de galgos. En Inglaterra todo se hace por suscripciones hasta el punto de que, es clásico el cuento aquel de dos náufragos ingleses perdidos en el Océano en que al preguntarle uno al otro, que qué hacían en aquél trance apurado, sólo se le ocurrió responder: «Abriremos una suscripción». En la Gran Bretaña hay Escuelas en Londres, Liverpool, Glasgow, Birmingham y Dublin. Los exámenes son cinco por grupo de asignatu- ras y de una duración de dos horas si son escritos y quince minutos si son orales. Los examinadores son miembros del Real Colegio Veterinario que van recorriendo las distintas Escuelas. El título es el de veterinario, habiendo doctorado, mediante una tesis sobre Histología, Patología, Fisiología, etc. El profesorado es nombrado por la misma Escuela.

El veterinario inglés vive mal por ser profesión libre. Tiene que luchar con varios enemigos y una enemiga formidable: la Sociedad Protectora de Animales, que tiene establecidos consultorios donde no interviene para nada el veterinario. La inspección de carnes es casi nula como pueden dar idea estas cifras: En Londres hay 110 mataderos y únicamente tres veterinarios encargados de la ins- pección para ocho millones de habitantes. En Zootecnia tampoco influyen. La carencia de ronquín, huérfago y fluxión periódica, es lo único que exigen en los concursos para premiar a los animales. Se puede decir que el veterinario inglés vive gracias a la anestesia que es obligatoria para casi todas las interven- ciones. Recuerdo haber visto en Londres anestesiar un gato, metiéndole una sonda por el recto y echando un anestésico especial para castrarle. Sufrió más con los preliminares de la anestesia que lo que hubiese sufrido con la misma

castración. Terminó esta charla diciendo que, salvo Alemania y Bruselas, las Escuelas de Veterinaria están bastante mal alojadas y sin dinero. El veterinario europeo no está ni más protegido ni más considerado que el español, quizás menos. Y sin embargo, estos países, científicamente, están muy por encima de nosotros. Y es que siguen con fe un lema, que es trabajo, trabajo, trabajo.

El Sr. Sanz Egaña, que fué aplaudido al subir a la tribuna, fué largamente ovacionado al terminar su interesante conferencia.

Informaciones oficiales

Una Circular de la Dirección de Ganadería.—Con fecha 15 del corriente, el ilustrísimo señor director general de Ganadería, ha remitido a los inspectores municipales veterinarios, la siguiente Circular:

Como complemento a la orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, publicada en la *Gaceta* de 14 de febrero último, dando instrucciones generales para la inspección de las paradas oficiales de sematales equinos, esta Dirección General ha creído necesario ampliar el contenido de la misma por medio de la presente Circular, dirigida a los inspectores veterinarios municipales encargados de dicho servicio, cuyos funcionarios constituyen en el engranaje de la organización de este centro, el elemento ejecutor más directo de todas las órdenes e iniciativas emanadas de esta Dirección, en los pueblos, contribuyendo de este modo al desarrollo de nuestra labor y dependiendo del celo y actividad que pongan a contribución los citados inspectores.

Asegúrese un éxito y ahórrese trabajo

Tratando las verrugas con «Escarotina Díaz»

Venta en los principales centros de específicos de Madrid, Zaragoza, Toledo y Huesca.

El delegado técnico, don Gonzalo Díaz, Noez (Toledo), lo remite por correo cargando gastos.

en el desempeño de sus cargos, el éxito o el fracaso de la nueva actuación de la Veterinaria, en el fomento de la ganadería.

Por lo que se refiere al servicio de paradas oficiales y particulares de sematales equinos, el inspector municipal veterinario deberá ejercer una activa y constante intervención en la vigilancia y reconocimiento sanitario de los sematales y de todas las hembras que se presenten a la cubrición, suspendiéndola en cuanto el semental presente el menor indicio de enfermedad, dando cuenta de ello por telégrafo al inspector provincial o al jefe del depósito, según se trate de semental particular o del Estado, los cuales podrán girar visita cuando la gravedad del caso así lo requiera y rechazando las hembras que no estén sanas o se hallen extenuadas.

Extenderán y archivarán en cada parada los certificados de reconocimiento y sanidad que vayan extendiendo a todas las hembras que sean presentadas a la cubrición.

Exigirán que los locales destinados para el alojamiento de los sematales tengan la suficiente capacidad y se hallen limpios, con luz y ventilados, así como los dedicados para la cubrición, sean amplios, limpios y apartados de lugares visibles al público.

La elección del semental que haya de cubrir cada hembra, no deberá dejarse al capricho del ganadero, sino que, sin dejar de oírle su opinión, se efectuará por el inspector municipal haciendo el acoplamiento de la hembra con el más afin, desde el punto de vista morfológico y zootécnico.

Ningún semental deberá de dar más de dos saltos al día para evitar que las hembras queden infecundas.

En todas las paradas, ya sean del Estado, ya de particulares, deberá de llevarse con escrupulosidad el libro talonario de saltos, con su matriz correspondiente, en el que no deberán faltar los datos siguientes: nombre del dueño de la hembra que vaya a cubrirse, reseña completa de la misma, nombre y raza del semental que la cubrió y fecha de los saltos que haya recibido. Esta misma hoja, llevará una casilla para hacer constar, en su día, el nacimiento del producto obtenido y su reseña, o si la hembra abortó o quedó vacía, datos que deberá certificar el inspector municipal veterinario de la residencia del dueño de la yegua, obligatoriamente.

Al terminar la temporada de monta, remitirán los inspectores veterinarios municipales a esta Dirección General, por intermedio de los inspectores provinciales, un estado en el que se haga constar las hembras beneficiadas en cada parada y por cada semental, con los datos recogidos en las matrices de los libros talonarios de saltos y una relación a parte de los nacimientos de que hayan certificado los inspectores municipales, como resultado de la monta del año anterior.

El inspector municipal veterinario ha de procurar interesar al productor, haciendo propaganda entre los ganaderos de su término por medio de conferencias prácticas, en el desarrollo de la producción equina y necesaria mejora de ella, aconsejándoles sobre la selección de las hembras y las ventajas de la asociación y creación de sindicatos locales de cría y mejora del ganado, que defiendan con más eficacia sus intereses colectivos, ayudándoles en la forma precisa, para llegar a su constitución.

Todo ello debe hacerse con el máximo de interés y voluntad, pues sólo de esta manera llegaremos a lograr el éxito que anhelamos en este servicio, al sernos encomendado plenamente por vez primera, con motivo de la creación de esta Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias.»

Vacantes.—La *Gaceta* de 18, 21 y 23 del corriente, publican la siguiente relación de plazas vacantes de inspectores municipales veterinarios, para que, conforme a las disposiciones vigentes sean provistas en propiedad. Las instancias en papel de octava clase, deberán dirigirse durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, al señor alcalde presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido.

Municipios que integran el partido veterinario	Capitalidad del partido	Provincia	Partido judicial	Causa de la vacante	Censo de población
Teruel	Teruel	Teruel	Teruel	Nueva creación	13.584
Simancas y Arroyo	Simancas	Valladolid	Idem	Renuncia	1.650
Olmedo	Olmedo	Idem	Olmedo	Idem	3.046
Consuegra (segundo distrito)	Consuegra	Toledo	Madridejos	Defunción	9.993
Santoyo	Santoyo	Palencia	Astudillo	Renuncia	784
Santa Eulalia del Río	Santa Eulalia Baleares	Ibiza		*	6.699
Villafranca de los Caballeros	Villafranca	Toledo	Madridejos	Renuncia	5.041
Maluenda, Vellilla y Moraña de Giloca	Maluenda	Zaragoza	Calatayud	Idem	3.736

Ayuntamiento	Provincia	Partido judicial	Población	Censo ganadero	Servicios	Consignación Ptas.	Observaciones
Santiago de Compostela	La Coruña	Santiago	39.572	7.434	Unidades	3.000	3002 pluma echar.
Higuera de la Sierra	Huelva	Aracena	2.288	»	Idem	2.650	»
Setenil	Cádiz	Olvera	4.206	1.004	Idem	150	»
Santa Eugenia	Baleares	Palma	1.469	216	Idem	1.300	»
Almeli y Balbuete	Zaragoza	Borja	1.733	2.627	Idem	1.200	»
Villarcayo de Salvanes	Madrid	Chinchón	4.065	3.916	Idem	2.285	»
Lumpiaque	Zaragoza	Almudena	1.893	2.666	Idem	120	»
San Ildefonso	Segovia	Segovia	4.317	1.370	Idem	2.175	»
Lastras de Cuéllar	Idem	Cuéllar	1.208	»	Idem	1.000	»
Villaciscusa	Santander	Santander	3.760	3.555	Idem	1.350	»
Azuara	Zaragoza	Belchite	2.985	10.500	Idem	2.050	»
San Antonio Abad	Baleares	Ibiza	5.088	420	Idem	1.300	»
Hoya Gonzalo	Albacete	Chinchilla	1.765	»	Idem	1.200	»
Infantes	Ciudad Real	Intantos	8.620	1.500	Idem	3.125	»
Dorón	Pontevedra	Lalín	2.628	3.266	Idem	1.350	No hay serrada.
La Yesa	Valencia	Chelva	863	»	Idem	1.200	»
Onate	Guipúzcoa	Vergara	728	1.800	Idem	2.902	Serrada de metallo y pasta.
Beniel	Murcia	San Juan	2.497	000	Idem	2.000	»
San Juan Bautista	Baleares	Ibiza	5.005	»	Idem	1.862	»
Farlete	Zaragoza	Pina de Ebro	330	3.221	Idem	1.425	»
Puigpuñent	Baleares	Palma	1.522	1.684	Idem	1.600	»
Consell	Idem	Inca	1.807	»	Idem	1.690	»
Valbona de las Monjas	Lérida	Cervera	1.176	170	Idem	1.450	»
Bolaños de Calatrava	Ciudad Real	Almagro	6.478	1.463	Idem	2.700	No hay serrada.
Ordeas	La Coruña	Ordenes	9.435	2.500	Idem	2.125	»

Los DISTOMAS, causantes de la DISTOMATOSIS HEPATICA, son muertos, destruidos y eliminados con las Cápsulas VITÁN, preparadas a base de antihelmínticos específicos, contra estos tremátodos tan perjudiciales.

Laboratorios I. E. T. - Cortes, 750 - BARCELONA

Dotación anual por servicios y servicios terminarios	Censo ganadero	Reses porcina-sacrificadas en domicilios	Servicio de mercados o puestos	Otros servicios pecuarios	Duración del concurso	Observaciones
Pesetas	Cabezas					
2.466,66	11.800	1.000	Si.....	Ferias.....	Treinta días,	»
1.380,00	2.540	3	Si.....	»	Idem.....	»
1.800,00	4.300	250	Si.....	Ferias.....	Idem.....	»
2.230,00	1.600	450	No.....	Idem.....	Idem.....	»
1.300,00	»	50	No.....	»	Idem.....	260 fanegas trigo de igualas.
2.000,00	»	200	»	»	Idem.....	»
2.160,00	2.912	400	Si.....	»	Idem.....	»
2.400,00	4.390	325	No.....	»	Idem.....	»

Disposiciones oficiales

Ministerio de Agricultura.—DESTINOS.—Orden de 11 de marzo (*Gaceta del 18*).—Como resultado del concurso convocado por Orden ministerial de 5 de febrero último (*Gaceta del 7*), y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.^a (capítulo 4.^o) de las aprobadas por decreto de 6 de diciembre de 1931, entre los veterinarios que tienen aprobadas las oposiciones a higienistas de Estaciones sanitarias y que figuran en la relación número 2 de las publicadas en la *Gaceta* correspondiente al día 12 de noviembre último, para proveer, por orden de colocación en la misma, las plazas vacantes de inspectores veterinarios que en la convocatoria se determinan.

Este Ministerio, teniendo en cuenta el orden de antigüedad de los concursantes en la relación citada y la prelación con que solicitan las vacantes en sus respectivas instancias, y de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias, ha tenido a bien nombrar inspectores veterinarios del Cuerpo Nacional, con la categoría de jefes de Negociado de tercera clase, sueldo anual de 6.000 pesetas y destinos que se indican, a los señores siguientes: a don Pedro Solá Puig (número 4) de la relación citada, para el puerto de Bilbao; a don Julián Cruz Marín (número 5), para el puerto de Málaga; a don Teógenes Díaz Domínguez (número 6), para la frontera de Alcañices (Zamora); a don Pablo Martí Freixas (número 7), para la frontera de Campredón (Gero-

TELEFONO en Madrid: 58074

TELEFONO en Barcelona: 18663

TELEFONO en Badajoz: 226

Cuando usted desee dirigirse por teléfono al *Instituto Veterinario Nacional*, utilice estos números, BIEN ENTENDIDO que, DESDE PRIMEROS DE ABRIL, el Laboratorio principal de producción se habrá trasladado a Madrid, ALCÁNTARA, 29, quedando en *Barcelona*, Via Layetana, 13, un Depósito y Laboratorio de Análisis. En *Badajoz* sigue el Depósito y el Laboratorio de Análisis, instalados en Santa Lucía, 13, pral.

na); a don Miguel Bezares Sillero (número 8), para el puerto de Vigo (Pontevedra); a don Fernando Guijo Sendros (número 10), para el puerto de Aguilas (Murcia); a don Luis García de Blas (número 11), para la frontera de Lés-Alós (Lerida); a don Teodomiro Valentín Lajos (número 12), para la frontera de Villanueva del Fresno (Badajoz); a don Sabas Tejera Polo (número 13), para la frontera de La Fregeneda (Salamanca); a don Andrés Salvado Cabello (número 14), para la frontera de Arbo-Salvatierra-Puente-Barjas (Pontevedra); a don Pablo Castillo Cañada (número 15), para la frontera de La Junquera (Gerona); a don Francisco Soto y de Usa (número 18), para la frontera de Piedras Albas (Cáceres); a don Arsenio de Gracia y Mira (número 20), para la frontera de Vera de Bidasoa (Navarra); a don Andrés Amador Rodado (número 21), para la frontera de Valverde del Fresno (Cáceres); a don Roberto Roca Soler (número 23), para la frontera de Benasque (Huesca), y a don Pedro Belinchón Valera (número 24), para la frontera de Bielsa (Huesca).

Comprendidos todos los concursantes en la anterior propuesta, queda sin cubrir la vacante de la frontera de Sallent de Gállego (Huesca), producida como consecuencia del concurso convocado por Orden de 4 de febrero.

PROHIBICIÓN DE ROTURACIONES.—Decreto de 21 de marzo (*Gaceta del 22*).—La Asociación general de Ganaderos de España se ha dirigido a este Ministerio manifestando los graves perjuicios que se están ocasionando a la ganadería nacio-

nal al invadir, en muchas comarcas, las fincas de puro pasto para roturar los terrenos, so pretexto de que están con falta de laboreo.

A la Comisión técnica central, que dictamina en los expedientes de laboreo forzoso, llegan también muchos de estos expedientes, en los que se pretende poner en cultivo terrenos cuyo único aprovechamiento, desde hace varios años, ha sido el de los pastos, cosa que en modo alguno autorizan las vigentes disposiciones del laboreo forzoso, que tienden solo a evitar el abandono de lo que fuese la explotación habitual en cada finca, pero en modo alguno a su modificación.

El perjuicio que ocasiona a la riqueza agropecuaria y, en general, a la economía nacional con tan absurdo proceder, es de excepcional importancia, y, por lo mismo, urge ponerle remedio adecuado, ya que no debemos olvidar que esa riqueza constituye la base de la vida nacional.

La destrucción con el arado de esos pastos hará disminuir nuestra ganadería, de la que no estamos sobrados y ello con el peligro de aumentar producciones en las que ya tenemos equilibrio económico y fácilmente podríamos llegar a una sobreproducción ruinosa principalmente en lo referente a cereales.

Suelen invocar, al acometer estas roturaciones, la carencia de trabajo, sin fijarse en que las cosechas que puedan obtenerse en esos terrenos, para pagar las labores actuales han de tardar más de un año en conseguirse.

Histología veterinaria

Los «Elementos de histología general y especial veterinaria», recogidos por don Carlos Ruiz en un cursillo del inolvidable profesor Abelardo Gallego y publicados por esta empresa con más de cien fotografiados, constituyen la única obra en que los estudiantes pueden conocer dicha asignatura, siendo para ellos de ocho pesetas el precio de cada ejemplar, libre de gastos de franqueo, y de diez pesetas para los veterinarios.

Pedidos a la Administración de LA SEMANA VETERINARIA, Santa Engracia, 100, 2.º, B.—MADRID-3.

Tampoco han de poder servir estas roturaciones arbitrarias para legitimar derechos de asentamiento cuando llegue a entrar en vigor la Reforma Agraria, cuyo desenvolvimiento tendrá que atenerse a lo que disponga la ley de una manera ordenada y armónica, para no perturbar nuestra economía, antes bien, procurando siempre su mejora.

Por otra parte, el Gobierno ha reconocido los deseos vehementes y muy razonables de las masas sociales de poseer tierras para cultivar, presentando por ello a la aprobación de las Cortes la ley de Reforma Agraria, con la cual dará lugar a la satisfacción de esos afanes para quienes esa disposición señale, en los lugares que se determine y con las normas que se dicten.

Por todo lo expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar que por V. E. se preste la mayor atención para impedir que se invadan y roturen las fincas destinadas a pastos, exigiendo que en todos los asuntos del laboreo forzoso se cumplimenten la Ley del 23 de septiembre y el Decreto de 28 de enero último.

APROBACIÓN DE CONCURSOS.—Ley de 18 de marzo (*Gaceta del 23*).—Artículo 1.º Se aprueban y confirman los concursos convocados por el Ministerio de Fomento para la provisión de plazas creadas para atender los nuevos servicios de la Dirección General de Ganadería e Industrias pecuarias, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 30 de mayo de 1931, ratificado por la Ley de 2 de diciembre y en el de bases orgánicas del referido centro, de 7 de este último mes

convalidándose los nombramientos se hubieran efectuado en sujeción a las condiciones establecidas en las respectivas convocatorias, con las categorías, sueldos y derechos consignados en el Presupuesto aprobado por ley de 5 del mencionado mes de diciembre y considerándose comprendidos a los funcionarios nombrados en el lugar que a su dotación corresponde en las plantillas aprobadas por la referida ley.

Artículo 2º. Queda autorizado el Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, que dictará las disposiciones necesarias al cumplimiento de esta Ley, para hacer las designaciones del personal que aún no haya sido nombrado, siempre con sujeción a lo que para cada caso se determina en el referido Decreto de Bases de 7 de diciembre de 1931.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Gacetillas

CAMBIO DE DIRECCIÓN.—Se ha encargado desde hace algún tiempo de la dirección del Instituto Veterinario Nacional S. A., y a tal fin lleva en Barcelona cerca de un mes, el prestigioso bacteriólogo veterinario don Juan Ruiz Folgado, cuya

competencia técnica quedó bien demostrada hace ya varios años al fabricar por primera vez en España el suero contra la peste y dirigir con insuperable acierto el Instituto que la Asociación General de Ganaderos tenía en Badajoz, centro que no pudo continuar funcionando en cuanto el Sr. Ruiz Folgado dejó de dirigirlo.

El problema que a la empresa del Instituto Veterinario Nacional S. A. le planteó la cesación de don Cayetano López en la dirección del laboratorio productor de sueros y vacunas, por consecuencia de haberse reintegrado al servicio del Estado como inspector general veterinario, jefe de la Sección de Labor Social en la Dirección de Ganadería, no podía resolverse con mayores garantías de acierto que encargándose de desempeñar tan difícil puesto un hombre de la inteligencia, laboriosidad y cultura de don Juan Ruiz Folgado, a quien felicitamos por este público reconocimiento de sus méritos.

HERRADOR Y FORJADOR.—Tomaría por su cuenta herraje al señor veterinario que desee desentenderse de él, estando el solicitante bien impuesto en el herrero a fuego. Dirigirse a Laureano Hereña, San Vicente de la Sonsierra (Logroño).

EXCURSIÓN ESCOLAR.—Los alumnos del quinto año de la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba, acompañados de su profesor don Isidoro García Escrivano y del director de dicho Centro don Rafael Castejón, han realizado un viaje de prácticas por la provincia de Sevilla y Huelva que ha permitido a los excur-

sionistas visitar los principales Centros industriales de productos cárnicos instalados en Arasena y Jabugo y las espléndidas bellezas naturales de la Serranía onubense, entre otras, la sin par Gruta de las Maravillas.

También visitaron los establecimientos hípicos que en Jerez sostiene el Estado: el Depósito de Sementales, dirigido por el competente veterinario don Manuel Moreno Amador y la Yeguada Nacional, que dirige el ilustre veterinario don Guillermo Espejo. En este último establecimiento admiraron los productos nacionales de dos años, entrenados para las carreras nacionales de Madrid, especialmente los hijos del famoso «Ruban».

También visitaron el Jockey Club, en el que se preparan los potros de tres años que envían los ganaderos de toda Andalucía para entrenarlos y prepararlos en pruebas que garanticen su calidad de reproducidores. Se enteraron, con patriótica satisfacción, de la demanda que a este ejemplar Centro de Recría y preparación hacen los americanos, que adquieren así espléndidos caballos de producción nacional, especialmente árabes e hispanoárabes, que son legítimo orgullo de aquella región andaluza.

La histórica Cartuja de Jerez fué también admirada por los excursionistas.

El último día se dedicó a visitar en Sevilla el Matadero, el Laboratorio Municipal, la Gota de Leche y algunos monumentos notables como el Alcázar, la Ca-

Retenga bien estas señas

ALCANTARA, 29, PROVISIONAL. - TELEFONO 58074

El INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A., traslada su Laboratorio principal de producción a MADRID. En primeros de ABRIL quedará instalado en *Alcántara, 29, provisional*.

Sus Depósitos y Laboratorios de Análisis, siguen en:

BARCELONA: VIA LAYETANA, 13, 1.º - TELEFONO 18663

BADAJOZ: SANTA LUCIA, 13, PRAL. - TELEFONO 226

tedral y Giralda, barrio de Santa Cruz, pabellones de la Exposición, Universidad y laboratorios, Iglesia de los Venerables y Salvador y otras diversas muestras de la historia, la ciencia y la laboriosidad de Sevilla.

Escolares y catedráticos, regresaron altamente satisfechos de la gentileza sevillana, a la que mostraron su agradecimiento en la persona del alcalde y sobre todo muy contentos del éxito docente de la excursión, por el que felicitamos a profesores y alumnos.

ESTADÍSTICA DE YEGUAS DE VIENTRE.—Conforme anunciábamos en nuestro número anterior, se ha confeccionado por la Dirección General de Ganadería auxiliada con la máxima eficacia por los inspectores provinciales y municipales de la estadística de yeguas de vientre existentes en España en 31 de diciembre de 1931, resultando exactamente 247.294 cabezas entre yeguas de silla y tiro.

Distribuidas por provincias y sumadas las de silla y tiro de cada una, resultan: Sevilla, 21.030; Córdoba, 16.366; Navarra, 12.509; Gerona, 11.948; Badajoz, 10.606; Jaén, 10.510; Lugo, 10.444; La Coruña, 10.390; Cáceres, 10.050; Burgos, 9.534; Cádiz, 9.499; Málaga, 6.188; Granada, 6.028; Zaragoza, 5.773; Avila, 5.487; Lérida, 5.303; Barcelona, 5.125; Huelva, 5.057; Ciudad Real, 4.955; Alava, 3.865; Santander, 3.813; Salamanca, 3.807; Oviedo, 3.768; Toledo, 3.657; Baleares, 3.563; Teruel, 3.417; Valencia, 3.342; León, 3.080; Huesca, 3.079; Murcia, 2.909; Valladolid, 2.797; Albacete, 2.735; Alicante, 2.560; Zamora, 2.276; Guadalajara, 2.068; Logroño, 2.002; Palencia, 1.984; Cuenca, 1.898; Soria, 1.898;

Orense, 1.781; Pontevedra, 1.767; Segovia, 1.615; Madrid, 1.439; Almería, 1.281; Vizcaya, 1.227; Tarragona, 831; Santa Cruz de Tenerife, 805; Castellón de la Plana, 574; Guipúzcoa, 384; Las Palmas, 370.

Las tres provincias que tienen *más* yeguas de silla son: Sevilla, 18.156; Córdoba, 13.035; La Coruña, 10.338.

Las tres provincias que tienen *menos* yeguas de silla, son: Las Palmas, 340; Guipúzcoa, 60; Tarragona, 31.

Las tres provincias que tienen *más* yeguas de silla *mayores* de 1,50 metros de alzada, son: Sevilla, 11.129; Córdoba, 7.802; Cáceres, 6.379.

Las tres provincias que tienen *menos* yeguas de silla *mayores* de 1,50 metros son: Guipúzcoa, 3; Navarra, ninguna; Tarragona, ninguna.

Las tres provincias que tienen *más* yeguas de silla *menores* de 1,50 metros, de alzada, son: La Coruña, 9.428; Lugo, 9.216; Navarra, 7.842.

Las tres provincias que tienen *menos* yeguas de silla *menores* de 1,50 metros de alzada, son: Castellón de la Plana, 158; Guipúzcoa, 57; Tarragona, 31.

Las tres provincias que tienen *más* yeguas de tiro son: Gerona, 11.128; Navarra, 4.667; Barcelona, 4.454.

Las tres provincias que tienen *menos* yeguas de tiro son: Orense, 11; Santa Cruz de Tenerife, ninguna; Alava, ninguna.

Las tres provincias que tienen *más* yeguas de tiro *mayores* de 1,50 metros de alzada, son: Gerona, 9.172; Navarra, 4.667; Zaragoza, 3.187.

Las tres provincias que tienen *menos* yeguas de tiro *mayores* de 1,50 metros de alzada son: Orense, 4; Alava, ninguna; Santa Cruz de Tenerife, ninguna.

Las tres provincias que tienen *más* yeguas de tiro *menores* de 1,50 metros de alzada, son: Córdoba, 2.067; Gerona, 1.956; Valencia, 1.653.

Las cinco provincias que no tienen *ninguna* yegua de tiro *menores* de 1,50 metros de alzada, son: Alava, Lugo, Navarra, Salamanca y Santa Cruz de Tenerife.

PERPETUANDO UN DESTIERRO.—Por verdadera casualidad hemos podido recoger la siguiente noticia que transmitimos a nuestros lectores a quienes seguramente agradará conocerla. El dia 20 del corriente se ha descubierto con un entusiasmo indescriptible, una lápida con la que sus amigos de Puente Barjas han querido perpetuar el recuerdo de los días en que el señor Gordón Ordás estuvo desterrado allá.

Asistió al acto el Comité local del partido republicano radical socialista que ha constituido el Grupo Gordón, en aquel bello país gallego.

La noticia nos ha producido una honda emoción de gratitud para todos los buenos amigos que allí tiene el señor Gordón y sentimos no haber tenido noticia de que se proyectaba celebrar este acto, al que, aunque tarde, nos asociamos con toda el alma.

LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CIENTO.—Nuestro querido amigo y compañero don Crescenciano Arroyo, nos ruega comuniquemos a los interesados en la suscripción mensual pro huérfanos de Gallego, que procuren ponerse al corriente en sus pagos, pues por las muchas ocupaciones que debe atender, no ha escrito ya como acostumbraba a los que tienen cuotas pendientes y de este modo facilitarán su gestión.

Es también de gran interés, que los que impongan giros con este objeto, se queden con el número de la imposición y le comuniquen con una postal el envío que hagan, pues de otro modo son muchas las dificultades que hay que vencer.

SE DESEA COMPRAR.—Quien desee vender los números 1 y 2 de *La Nueva Zootecnia*, puede hacer oferta a don Faustino Ovejero, Cardiles, 2, León.